

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-017-2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-017-2021, cuyo objeto es: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIDETECTORES DE GASES DE LA ANM DESTINADOS A LA FISCALIZACIÓN MINERA”**, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-017-2021, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso será de noventa días (90) calendario, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la fecha del 17 de diciembre del 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los equipos de detección de gases serán entregados al Contratista en las instalaciones de la sede central de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 8, así mismo se recibirán en las mismas instalaciones de la ANM una vez se haya realizado el mantenimiento.

Nota: Los gastos de desplazamiento de personal y transporte de equipos, insumo, elementos, materiales, etc., para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 09:30 a.m. del 02 de septiembre de 2021.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado. El presente proceso de contratación se encuentra distribuido en dos (2) grupos, así:

GRUPO	VALOR MAXIMO
GRUPO 1	\$ 130.000.000
GRUPO 2	\$ 70.000.000

NOTA 1: El proponente ganador en el evento de subasta deberá realizar el respectivo ajuste a su oferta, aplicando el mismo porcentaje de descuento a cada uno de los ítems adquiridos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar los elementos requeridos, por lo que no se aceptan ofertas parciales y en caso de presentarse serán esto objeto de RECHAZO.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.5 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros:

- **Recursos Gastos Generales – Funcionamiento –ANM**

Hasta la suma de **CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000)**:

No. CDP	67721 del 21 de julio del 2021	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	\$ 100.000.000
---------	--------------------------------	------------------------	----------------

- **Recursos SGR**

Hasta la suma de **CIEN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000)**:

No. CDP	113421 del 02 de junio del 2021	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	\$ 100.000.000
---------	---------------------------------	------------------------	----------------

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Realizadas las correspondientes verificaciones, se estableció que el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, se encuentra cobijado en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, por tal motivo se hará su análisis de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO		-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales Alianza Pacifico (Chile y México) y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

El trato para la Comunidad Andina de naciones-CAN, incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación, razón por la cual la ANM debe dar a los servicios ofertado por proponentes de los países que hacen parte de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos.

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	09-08-2021
Publicación Estudios Previos	09-08-2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17-08-2021

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19-08-2021
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23-08-2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23-08-2021
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	25-08-2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27-08-2021
Plazo máximo para expedir adendas	31-08-2021
Presentación de Ofertas	02-09-2021
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	02-09-2021
Informe de presentación de ofertas	02-09-2021
Publicación del informe de verificación o evaluación	06-09-2021
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09-09-2021
Apertura del sobre económico	10-09-2021
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	10-09-2021
Evento de subasta	10-09-2021
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15-09-2021
Firma del Contrato	16-09-2021
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17-09-2021
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17-09-2021

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.